



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS DE CAMBIO Y MERCADOS DE VALORES:

Ref: Circular TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES -
TINAC - 1- 8.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto sustituir el punto 4.1.1.5. del texto ordenado de la Circular TINAC - 1, por el siguiente:

"4.1.1.5. En las propuestas de suscripción de Valores Nacionales Ajustables, de Bonos Nacionales de Interés Variable, de Bonos Externos y de Bonos Nacionales con Ajuste Financiero, se consignarán los importes nominales solicitados y el precio en porcentaje con dos decimales expresados en múltiplos de diez centésimos. En cada presentación podrá realizarse varios ofrecimientos a distintos precios.

En el caso particular de las licitaciones de Valores Nacionales Ajustables, el Banco Central recibirá, además, presentaciones "no competitivas", en las que se indicará únicamente el importe nominal solicitado. A estas presentaciones se les reconocerá un precio igual al promedio ponderado del de las ofertas que se acepten en cada licitación.

Cada presentación "no competitiva" podrá efectuarse hasta un importe nominal máximo tal que no exceda el mínimo que se fije para las licitaciones".

Oportunamente les remitiremos las hojas que corresponde incorporar a la mencionada Circular, como consecuencia de la modificación efectuada.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José A. H. Pozzi
Gerente Departamental
A/c de la Gerencia de
Finanzas Públicas

Pedro Camilo Lopez
Gerente General